

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

16157 *Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Eva María Valero Juan.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático/a de Universidad (DF00058), convocada por Resolución de 31 de mayo de 2021 (BOE de 10 de junio de 2021), del área de conocimiento de Literatura Española, Departamento de Filología Española, Lingüística General y Teoría de la Literatura, y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Eva María Valero Juan, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Literatura Española, adscrita al departamento de Filología Española, Lingüística General y Teoría de la Literatura.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de los de Alicante que resulte competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Alicante, 20 de septiembre de 2021.–La Rectora, Amparo Navarro Faure.